

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de 1 SMLMV a cargo de PORVENIR S.A. y de 1 SMLMV a cargo de COLPENSIONES.

A CARGO del **PORVENIR S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526
Agencias en derecho en segunda instancia.....	\$1.000.000
TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS	\$1.908.526
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$1.908.526

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE

A CARGO de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526
TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS	\$908.526
NO HUBO MAS GASTOS	-----
TOTAL	\$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2017 00342 00
Demandante	MATTY PATRICIA BARRAGÁN CARMONA
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO.
Tema	INEFICACIA DE TRASLADO

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.**

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **131** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **30/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b55052c6e8a907fea0a32e19e3996342b860213636c65c01c29f4533c5
a52148**

Documento generado en 30/09/2021 05:01:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**